



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Río**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.896

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. RM/POV/CRR/FCG/AMS/n.º  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
  - 6.- **Junta de Vecinos Villa Río** (Dirección: **14 Norte 1 Oriente s/n, comuna de Talca, Región del Maule**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10148-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa Río**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa Río** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057401, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., de fecha 23 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **43 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Río**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Por un barrio sin drogas y con cultura"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$985.126.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa Río** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA RÍO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Río**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.051847-0**, representada por doña **Alejandra Escobar González**, ambos con domicilio en **14 Norte 1 Ote s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Río**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Por un barrio sin drogas y con cultura**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa Río** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$985.126.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$985.126.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Alejandra Escobar González** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Río** consta en Certificado N° 674, de 10 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

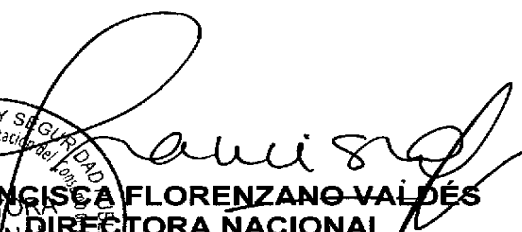
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Alejandra Escobar González**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Villa Río**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Villa Río**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Villa Río**", RUT:N°60.051.847-0 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1264  
FECHA 17-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3896
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa Río, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.675.239.745
Presente Documento Resolución Exenta	985.126
Saldo Disponible	135.124.129



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA RÍO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Río**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.051847-0**, representada por doña **Alejandra Escobar González**, ambos con domicilio en **14 Norte 1 Ote s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Río**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Por un barrio sin drogas y con cultura**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Villa Río** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$985.126.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$985.126.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.





Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Alejandra Escobar González** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Río** consta en Certificado N° 674, de 10 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ALEJANDRA ESCOBAR GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JUNTA DE VECINOS VILLA RÍO**

Junta Vecinal N° 44  
**VILLA RÍO**  
Personalidad Jurídica N° 2634  
Fundada: 11 Agosto 1990  
Talca

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENA  
REPUBLICA DE CHILE



**Magallanes**  
Garantía y Crédito

**POLIZA N° 01-56-057401**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 23-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VILLA RIO      RUT : 65051847-0  
 DIRECCION : 14 NORTE 1 ORIENTE SN, TALCA  
 COMUNA : TALCA      FONO :  
 CIUDAD : TALCA

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191      PROPUESTA : 057401

FECHA DE VIGENCIA      RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA RIO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4747657

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



1.907.0

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 23-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	43.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4747657



Magallanes

Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057401

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 23-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650518470

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VILLA RIO

Direccion : 14 NORTE 1 ORIENTE SN , TALCA, TALCA

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

Compania de Seguros  
ASEGURADORA MAGALLANE  
S.A.

ASEGURADORA MAGALLANES  
PAULA PETE DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4747657

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

7-2-014

Fecha :07/08/2013

## Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43565782194

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.051.847-0

Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA RIO

Ejecutivo [8435] OFICINA TALCA

Oficina [435] TALCA

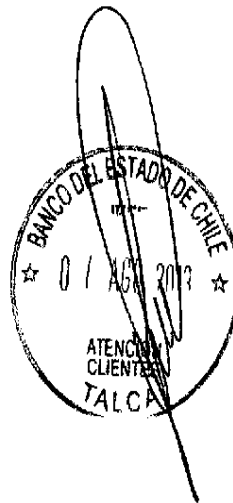
Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	28-Mar-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICION

## Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion 14 NTE 1 OTE SN - TALCA

## Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.769.785-1	ESCOBAR GONZALEZ ALEJANDRA IVONNE	28-Mar-2012	11-Feb-2015
APODERADO	9.726.257-8	ORTIZ LEIVA LUZ MARIA	14-May-2012	11-Feb-2015
APODERADO	11.320.852-K	BRAVO RAMOS FLABIO ANDRES	28-Mar-2012	14-May-2012



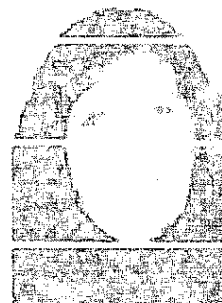




## Comprobante Solicitud de Cédula Chileno

Nro. Atención: 88274

**Nombre** : ALEJANDRA MONNE ESCOBAR GONZALEZ  
**Fecha de Nacimiento** : 04/07/1962 **Sexo** : FEMENINO  
**Inscripción de Nacimiento** : TALCA-2026- -1966  
**R.U.N** : 8.769.735-1  
**Profesión** :  
**Oficina y fecha de atención** : TALCA, 02/08/2013  
**Fecha de entrega** : 14/08/2013 **en Oficina** TALCA  
**Donante de órganos** : No **Valor** : \$ 3.600  
**Email** :  
**Observación** :



### Información Importante

1. Si usted informó su correo electrónico, recibirá un mensaje indicando que su cédula está lista para ser retirada. Puede verificar también el estado de la presente solicitud en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o en el call center 800 370 2000.
2. La cédula de identidad solicitada debe ser retirada a más tardar el día 10/02/2014. De no hacerlo, esta será destruida por el Estado en 100 días, debiendo realizar una nueva postulación y pagar los derechos correspondientes. La fecha de entrega está sujeta a la verificación de identidad del solicitante, pudiendo ocurrir ésta, antes de la fecha señalada.
3. Los requisitos para el retiro de la cédula de identidad son los siguientes:
  - 3.1. Presentar este comprobante para el retiro.
  - 3.2. Si retira un tercero, debe presentar este comprobante, su cédula de identidad vigente y no bloqueada, u poder otorgado ante el (la) oficial civil o notario donde conste la autorización para el retiro.
  - 3.3. Para los menores de 14 años de edad, debe retirar uno de los padres, presentando este comprobante y su cédula de identidad vigente y no bloqueada. Si retira un tercero, debe presentar los documentos especificados en el punto 3.2.
4. Verifique con el (la) funcionario(a) que su nuevo documento haya sido activado al momento de la entrega.



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
JUNTA DE VECINOS VILLA RIO

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
14 NORTE S/N  
TALCA

**RUT**  
65.051.847-0



650518470

**Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet**  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

PJM-10211

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no originen relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION 30/03/2012

N° DE SERIE 20120515090

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Por un barrio sin drogas y con cultura
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Ámbito Social.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Séptima	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Villa Rio- Sector Norponiente

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de vecinos Villa Rio
RUT	60.051.847-0
DIRECCION	14 Norte 1 Ote s/n
TELÉFONO-FAX	62820010
E-MAIL	Naim_hasbun@hotmail.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Alejandra Ivonne Escobar González
RUT	8769785-1
DIRECCION	16 norte 672 Villa Rio
TELEFONO-FAX	62820010
E-MAIL	Naim_hasbun@hotmail.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alejandra Escobar González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta JJVV
TELÉFONO	62820010
E-MAIL	Naim_asbun@hotmail.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	43565782194		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Alejandra Escobar González	-	Presidenta JJVV Coordinara de proyecto	24 hrs.
Violeta Nuñez Barrios	-	Subcoordinadora	24 hrs.
Luz Ortiz Leiva	-	Subcoordinadora	24.hrs.

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CARABINEROS COMPAÑÍA 4º	5 Ote entre 16 y 17 Norte	2571164	RR.HH
SENDA Previene	1 ote. 2 y 3 Norte	2203809	RR.HH



La Población Villa Rio, se encuentra ubicada en el sector Nor-poniente de la ciudad, colinda con las Poblaciones Padre Hurtado, José Miguel Carrera y Villa la Paz. Poblaciones que han sido identificadas con alto consumo y tráfico de drogas, por lo cual estamos en constante riesgo de que los habitantes de nuestra villa también consuman.

Actualmente nuestra población esta formada por 220 casas lo que equivale a más o menos 210 familias (las 10 casas restantes están desocupadas).

Nuestro barrio se caracteriza por contar con alto número de familias jóvenes que viven de allegadas y están en etapa de crianza de los hijos.

Para el desarrollo de nuestro proyecto se contempla no solo la participación de los vecinos de nuestra JVV, sino también se abre a la comunidad en general, por tanto los participantes podrían ser también personas de las poblaciones mencionadas anteriormente.

Principales Recursos presentes en el sector: 4ta comisaria de Carabineros de Chile, CESFAM Dionisio Astaburuaga, Fundación Paréntesis (Centro de rehabilitación en drogas para adolescentes de 14 a 18 años), Club deportivo, Los hermanos Carrera, Atlético de Madrid.

Principales problemáticas del sector:

Según la percepción de actores relevantes del sector como dirigentes y vecinos podemos mencionar que dentro de las problemáticas se encuentran: **Violencia intrafamiliar, depresión y desmotivación de las mujeres, venta clandestina y autorizada de alcohol, Consumo de drogas y alcohol en los jóvenes y adultos del sector y microtráfico.**



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la tergática de prevención de drogas en el territorio.

El rol de la familia en la prevención de drogas es considerado fundamental ya que este se considera como un factor protector para lo hijos, sin embargo la realidad que actualmente estamos viviendo en nuestro barrio es diametralmente opuesta ya que las familias no están bién constituidas y además los roles parentales no se están cumpliendo adecuadamente. Estamos enfrentando un desolado panorama, puesto que los adultos en su mayoría padres de familia están consumiendo drogas principalmente alcohol, y las mujeres no están preparadas para asumir un rol activo en la búsqueda de solución, este escenario se presenta por la desinformación respecto de cómo poder apoyar y por otro lado el desgaste frente a la situación.

Esta realidad se ve además aumentada en su gravedad ya que los niños y adolescentes que viven en el sector han ido integrando estas prácticas como algo normal por lo cual el la percepción de riesgo frente al consumo es cada vez menor. Por tanto nuestro proyecto busca por un lado incentivar a los jóvenes a participar de actividades comunitarias con el fin de intencionar a través de estas educar frente a los riesgos y consecuencias del consumo y por otro lado apoyar a los adultos principalmente madres para que asuman un rol activo en la recuperación de los consumidores de drogas pertenecientes a sus familias y barrio.





#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto está focalizado para ser ejecutado en la Población Villa Río, sector que se encuentra emplazado al nororiente de la comuna de Talca entre los límites se menciona a las poblaciones Villa La Paz, Población José Miguel Carrera y Padre Hurtado. De acuerdo a la división territorial realizada por Carabineros de Chile, Villa Río se encuentra emplazada en el cuadrante N° 7.

El sector es antiguo, caracterizado por un alto número de familias jóvenes que viven en situación de allegadas con hijos en etapa de crianza al cuidado de abuelos.

El perfil laboral de los habitantes del barrio es principalmente obrero, asesoras de hogar, dueñas de casa, temporeros.

El barrio está emplazado en un sector caracterizado por consumo y tráfico de drogas



**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 6 años a 14	Varones	15	Niños y pre-adolescentes en riesgo de consumo.
	Mujeres	15	Niños y pre-adolescentes en riesgo de consumo.
Tramo etáreo 2 (entre 15 y 20 años)	Varones	10	Adolescentes y jóvenes en riesgo de consumo de drogas
	Mujeres	10	Adolescentes y jóvenes en riesgo de consumo de drogas
	Mujeres	20	Jóvenes, adultos jóvenes a cargo de la crianza de niños.
<b>TOTAL</b>		<b>70 personas</b>	



### 13.- MARCO CONCEPTUAL

#### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar factores de protección del consumo de drogas y alcohol en el ámbito familiar y comunitario en los habitantes del barrio Villa Río.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Informar a los adultos significativos en etapa de crianza familia en temas de detección precoz- ref. Eficaz y factores protectores familiares.	Adultos significativos en etapa de crianza informados.	75 % de personas informadas	Programa actividad fotografías. Reg. Asistencia
Promover la participación de actividades comunitarias como factor protector del consumo de drogas y alcohol	Niños y adolescentes integran el concepto de utilización adecuada del tiempo libre como factor protector.	75%de niños y preadolescentes manejan de manera adecuada el tiempo libre	Fotografías
Aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol	Adolescentes informados de los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol	75% de adolescentes informados sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol	Fotografías



Conceptos claves:

Para el desarrollo de este proyecto se utilizarán como conceptos claves.

**La familia y su rol en la prevención de conductas de riesgo: Factores protectores**

(Claudia Romagnoli, Vania Kuzmanic, Luis Caris - 2006 )La prevención temprana del consumo de drogas y otras conductas de riesgo constituye un foco preventivo de desarrollo reciente, tanto en nuestro país como en otras partes del mundo. Hasta hace una década, los programas preventivos habían estado principalmente orientados a grupos de riesgo, es decir, a adolescentes y adultos jóvenes en general, que se encontraban en situación de vulnerabilidad. Los avances en la investigación del fenómeno del consumo, las evaluaciones de impacto de los programas, así como las tendencias a la disminución de la edad de inicio del consumo de drogas, han propiciado la focalización preventiva en edades cada vez más tempranas, desde los primeros años escolares.

**Los adultos significativos** son claves al momento de realizar prevención temprana de conductas de riesgo, por la influencia que tienen en el desarrollo de la identidad infantil, en sus hábitos de vida, en sus formas de expresar sus afectos y relacionarse con los demás, modelando formas básicas de interactuar con otros, de resolver conflictos, de desarrollar conductas de autocuidado, entre otros. Estos adultos son, en edad temprana, los/as profesores/as y, fuertemente, los padres. La relación que se establece con los padres, basada en el cariño y el respeto, es un vínculo intensamente significativo y protector frente a futuras situaciones complejas, propias del desarrollo de los hijos. Un programa de prevención temprana, que aspire a tener éxito, debe contemplar el trabajo coordinado entre el profesor/ a y la familia del niño/a durante un período prolongado y consistente en el tiempo.

**Factores de Riesgo y Protección:** Cuando se habla de factores de riesgo y de protección, estamos hablando de condiciones, variables o situaciones que tienen el potencial de aumentar o disminuir el riesgo de que suceda un evento determinado. En ese sentido, los factores de riesgo, aumentan la probabilidad de que se presente el consumo de drogas y los factores de protección la disminuyen.

**La participación social y comunitaria** es la toma de conciencia de un o varios individuos acerca de la importancia de sus aportes como miembros de una comunidad en la toma y ejecución de decisiones. Los participantes sociales, orientan sus acciones una con respecto a la otra. Se resume como la iniciativa de tomar decisiones para lograr un objetivo en la sociedad o grupo social. No es mas que un proceso conjunto a través del cual se plantea una corresponsabilidad entre las autoridades y los integrantes de cada comunidad para enfrentar los problemas que los aquejan. De aquí es donde parte eso que llaman solidaridad social, que no es mas que un programa en el cual el gobierno regional y las comunidades trabajan en equipo para resolver de una manera más eficaz las fallas que puedan presentarse en el sector en el que residen y el encargado de que esta labor se lleve a cabo es el promotor social quien comienza su trabajo desde los niveles primarios, es decir, las escuelas.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### **Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa será eminentemente práctico, con una metodología activa y participativa, que se desarrolla en sesiones de grupo guiadas por un guía (profesor de pintura y ping pong), quién a través de una pauta entablara reflexiones grupales en torno a temáticas diferenciadas de acuerdo al grupo objetivo y atareó.

Cada clase comenzará con una reflexión grupal basada en material otorgado por SENDA a los monitores quienes recibirán una capacitación previa a la iniciación del programa, en donde se les entregara contenidos sobre conceptos básicos de droga, ley 20.000, red de tratamiento, factores protectores y de riesgo.

Además se contempla una sesión exclusiva para padres, madres y/o adultos significativos en la temática "Habilidades parentales" esta será desarrollada por una profesional de Previene. Y otra exclusiva para adolescentes en la temática riesgos de consumo de drogas.

Para cada sesión se contempla el siguiente Programa:

##### **Etapas 1 (iniciación de la sesión) :**

- Saludo de bienvenida
- Presentación del tema
- Reflexión grupal

##### **Etapas 2**

- Comienzo de la actividad (clase de ping pong o pintura)

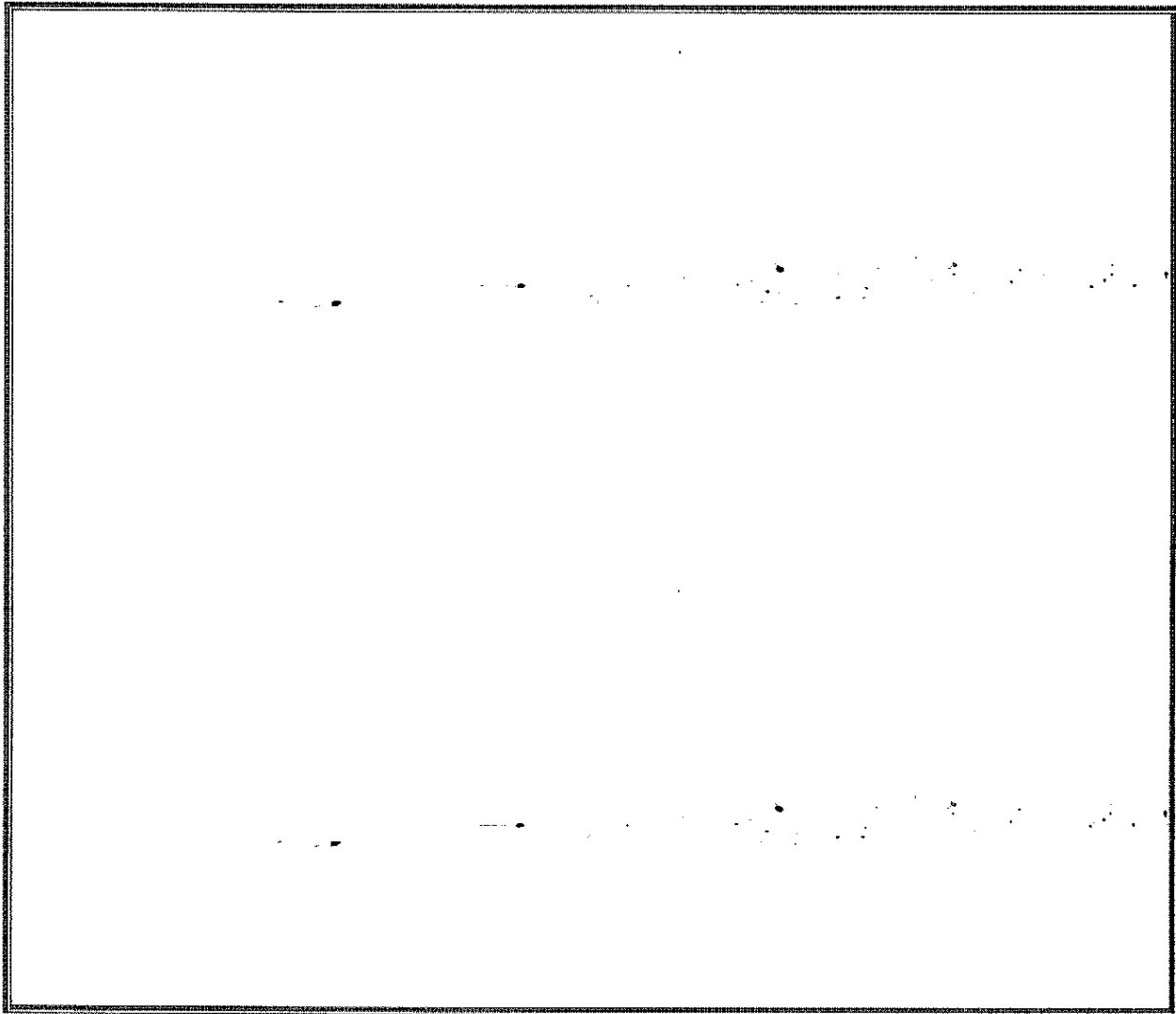
##### **Etapas 3**

- cierre y conclusión

Cada sesión tendrá una duración de 2 horas cronológicas.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**



Actividad N° 1	Lanzamiento del proyecto		
Nombre de la Actividad	Lanzamiento del proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad estará a cargo del equipo coordinador y busca presentar la iniciativa en la comunidad y los principales representantes de instituciones del barrio con el fin de solicitar apoyo en la convocatoria y el desarrollo de la iniciativa.			
Se les convocara a través de invitación formal. En esta actividad se presentaran los principales objetivos y actividades del proyecto. Se registrara los compromisos adquiridos y se finalizara con un café.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos Villa Rio	1 vez al mes	1 día al mes	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
1 pendón	01	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-
Café	1	\$2.000	2000
Galletas	10	\$400	4000
Azúcar	1 kg.	\$800	800
Te	1 caja	\$1000	1000
jugo	3 litros	\$1000	3000
1 paquete de servilletas	1	\$500	500
Cucharas desechables	20	\$50	1000
Platos desechables	10	\$50	500
<b>Total</b>			
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data + telón	1	3500000	350000
<b>Total</b>			<b>350000</b>



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Taller de pintura (adultos)</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Yo pinto una vida sana , sin drogas ni alcohol	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizaran 08 sesiones de pintura guiadas por una profesora quién asumirá un rol activo frente a la temática fundamental del proyecto "La Prevención del consumo de drogas", en cada sesión se trabajarán los siguientes temas:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Drogas y sus efectos</li> <li>- Rol de la familia en la prevención de drogas</li> <li>- Factores protectores del consumo de drogas (la familia)</li> <li>- Factores de protectores del consumo de drogas (la comunidad)</li> <li>- Que hacer en caso de que algún integrante de mi familia este consumiendo</li> <li>- Redes de apoyo comunal.</li> <li>- Ley 20.000</li> <li>- Reflexión final</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos.	2 meses.	1 vez por semana.	16 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización	15	500	7500
<b>Total</b>			<b>7500</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Paletas plástica pintura 9 pocillos	20	941	18820
Pincel 108 N° 12 Artel	20	4193	83860
Pincel 108 N°0 Artel	20	1252	25040
Lápiz Cretacolor	20	966	19320
Acrílico 35 ml 447	80	1000	80000
Bastidor 30 x 40 artel	20	2345	46900
Papel de laja pack doble	40	189	7560
atril	2	15500	31000
<b>Total</b>			<b>313320</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SEDE SOCIAL	16	5000	80000
<b>TOTAL</b>			<b>80000</b>

028





Actividad N° 3	Taller de ping pong		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizaran 8 talleres de ping pong, los cuales serán guiados por un profesor de ed. Física quien asumirá también el rol realizar en cada clase con una temática preventiva. Al inicio de cada taller se entregara un contenido formativo que buscara siempre aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV Villa Rio	2 meses	1 vez por semana	16 horas
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	15	500	7500
<b>Total</b>			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pelotas de ping pong	20	100	\$ 2000
Paletas de ping pong	5	2500	\$12500
<b>Total</b>			<b>\$14500</b>
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte propio)	08	\$ 10.000.-	\$ 80.000.-
Mesa de ping pong	01	\$80.000	\$ 80.000
<b>Total</b>			<b>\$ 160.000</b>

Actividad N° 4	Talleres grupales con Adultos
Nombre de la Actividad	Entre Nos "reflexiones de adultos"



<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizaran 2 sesiones grupales con adultos en los cuales se profundizara en la temática : El rol fundamental de la familia como factor protector y el rol activo que debe asumir la comunidad ante la problemática del consumo de drogas.            Para ambas sesiones se solicitara la presencia de profesionales de previene y carabineros, ya que son las instituciones expertas en la temática.            La metodología será combinada entre lo expositivo y lúdico reflexivo.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede JJVV Villa Rio	2 semanas	1 vez por semana	3
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
1 profesional carabineros de chile	1 ½ hora	6000	9.000
1 profesional Previene	1 1/2 hora	6000	9.000
<b>Total</b>			<b>18.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
1 data + telon	1	350000	350000
<b>Total</b>			<b>350000</b>

<b>Actividad Nº 5</b>	<b>Reuniones de coordinación, monitoreo y evaluación:</b>
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Reuniones</b>



Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevaran a cabo reuniones con el fin de planificar cada uno de actividades y monitorear su implementación. Estas reuniones estarán presididas por la JJVV y solicitaran la presencia de los Profesionales a cargo de los talleres. Lo anterior para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV	3 meses	A vez x mes	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del proyecto	x		
2	Talleres de Pintura y reflexión	x	xxxx	xxx
3	Talleres deportivos de Ping Pong	x	xxxx	xxx
4	Taller grupal dirigido a adultos	x		x
5	Reuniones de coordinación monitoreo y evaluación	x	x	x

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

#### Evaluación ex post

Se pretende realizar un análisis sistemático y objetivo acerca de las distintas etapas y resultados alcanzados, de manera de determinar entre otros aspectos, la pertinencia y logro de objetivo, la eficiencia, el impacto y sustentabilidad de las acciones.

Para tal efecto se utiliza una serie de criterios básicos como coherencia, pertinencia y relevancia.

Para ello se aplicara una pauta de satisfacción usuaria a los asistentes, en la última sesión.

Finalmente se realizara una reunión de evaluación final efectuada por la JJVV.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Factores a intervenir	Resultado esperado	Indicadores de resultado	Medio de verificación
Adherencia a la actividad : talleres de pintura	Mujeres participan de taller de pintura	N° de mujeres que asisten a talleres de pintura	Registro de asistencia
Adherencia a la actividad : talleres de ping pong	Niños y Adolescentes participan en talleres de ping pong	N° de adolescentes que participan taller de ping pong	Registro de asistencia y fotográfico.
Adherencia a la actividad : taller con adultos	Adultos informados sobre relevancia de los factores protectores familiares y comunitarios.	N° de mujeres que asisten talleres grupales	Registro de asistencia y Pauta de evaluación.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición de realizará en los siguientes tiempos:

- Adherencia y Vinculación
- Ejecución de talleres de pintura
- Ejecución talleres de ping pong
- Taller con madres y/o adultos responsables
- Evaluación

Para lo anterior, se aplicarán encuestas de opinión. Se realizará la evaluación expost.



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Paletas plasticas de pintura	10	941	9.410			9.410	
Pinceles 108 N° 12 Artel	20	4193	83.860			83.860	
Pincel 108 N° 0 Artel	20	1252	25.040			25.040	
Lapiz creta color	20	966	19.320			19.320	
Acrilico 35 mm	80	1.000	80.000			80.000	
Bastidor 30x40 artel	20	2.345	46.900			46.900	
Papel de laja pack doble	40	189	7.560			7.560	
Atriles	2	15.500	31.000			31.000	
1 Pendon	1	40.000	40.000			40.000	
1 Nescafé	1	3.000	3.000			3.000	
Galletas	10	400	4.000			4.000	
Azucar	1	800	800			800	
1 caja de té	1	1.000	1.000			1.000	
Jugos litro	3	1.000	3.000			3.000	
Paquete de servilleta	1	500	500			500	
Cucharas plasticas	20	50	1.000			1.000	
Platos desechables	10	50	500			500	
Paletas de ping pong	5	2.500	12.500			12.500	
Pelotas de ping pong	20	100	2.000			2.000	
SUB TOTAL \$			371.390	0	0	371.390	
TOTAL ITEM \$						371390	



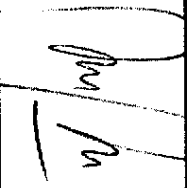
**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
1 Profesora de Pintura	16	5.273	84.368			84.368	
1 Profesor de ping pong	16	5.273	84.368			84.368	
Profesionales capacitación	3	6.000		18.000		18.000	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>168.736</b>	<b>18.000</b>	<b>0</b>	<b>186.736</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>186.736</b>	



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	15.000	0	0	15.000	1,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	371.390	0	0	371.390	37,7%
PERSONAL	168.736	18.000	0	186.736	17,1%
EQUIPAMIENTO	430.000	160.000	0	590.000	43,6%
<b>TOTAL</b>	<b>985.126</b>	<b>178.000</b>	<b>0</b>	<b>1.163.126</b>	<b>100,0%</b>

  
**Junta Vecinal N° 44**  
**VILLA RIO**  
 Personalidad Jurídica N° 2634  
 Fundada el 11/05/2011

**ALEJANDRA IVONNE ESCOBAR GONZALEZ**  
**JUNTA DE VECINOS VILLA RIO**

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	IVAN ALONSO MUÑOZ ROJAS
EDAD	30 años
RUT	14.399.676-K
DOMICILIO	10 Oriente # 611
PROFESIÓN/OFICIO	Profesor de Escultura y Pintura
TELÉFONO	96150253
E-MAIL	mrojasivan@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)


<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Enseñanza Superior: Técnico en Obras civiles 2003, Instituto San Agustín.</li><li>✓ Enseñanza Superior: Licenciado Pedagogía en Artes Visuales Universidad Autónoma de Chile 2005 – 2010.</li></ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No corresponde
----------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Iván Muñoz Rojas, declaro participar de actividades planificadas en proyecto.
---

20-05-2013	
FECHA	FIRMA

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pablo Andrés Vivanco Arancibia
EDAD	27 años
RUT	16.298.176-5
DOMICILIO	24 sur 4 poniente N°534, Villa Púcara, Talca.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	91523537
E-MAIL	pablote.vivanco@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

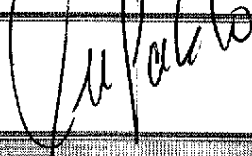
✓	Enseñanza Básica: Escuela Juan Luis Sanfuentes D-141, Talca.
✓	Enseñanza Media: Liceo Diego Portales.
✓	Enseñanza Superior: Kinesiología 2006-2007, Universidad Autónoma de Chile.
✓	Enseñanza Superior: Licenciado en Educación, Profesor de Educación Física, Universidad Autónoma de Chile 2012.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No corresponde
----------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Pablo Vivanco Arancibia, declaro participar de actividades deportivas planificadas en proyecto.
---

02-05-2013	
FECHA	FIRMA



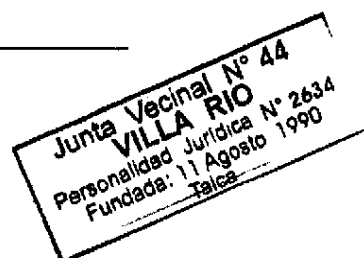
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA RIO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, 14 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

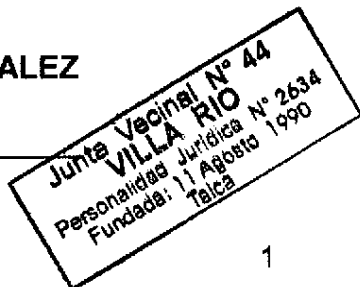
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA RIO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca a 14 Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



14-MAYO 2013  
Fecha

Señora  
ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ  
(Nombre representante legal organización o institución)  
Presidenta J.J.VV. Villa Rio  
(Nombre de la organización o institución)

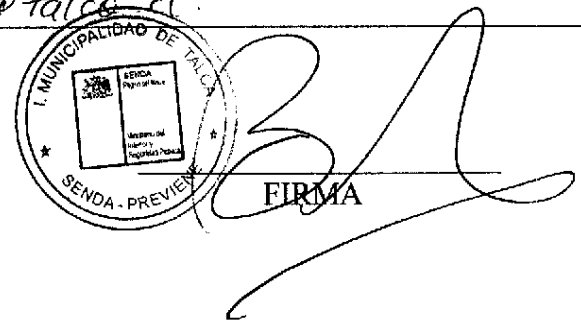
De mi consideración:

En mi carácter de Coordinadora Comunal de la entidad  
SENDA PREVIENE TALCA <sup>(cargo)</sup> declaro y certifico que:  
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada J.J.VV. Villa Rio Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada OFICINA COMUNAL SENDA - PREVIENE Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):  
RR.HH. para la ejecución de taller dirigido a Adultos EN LA TEMATICA - DROGAS y familia - Detección Precoz y REF. EFICAZ.

Nombre: Beatriz Ascencio Moreira  
Cargo: Coordinadora SENDA Previene  
Dirección: 1 OTE 3 MONTE Nº 1384  
Teléfono: 2203809  
e-mail institución: previene@talca.cl

  
FIRMA



30/05/2013  
Fecha

Señor:

Alejandra Escobar González  
(Nombre representante legal organización o institución)

Presidenta Junta de Vecinos Villa Ríos  
(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de Encargado Asuntos Comunitarios de la entidad  
(cargo)

4º Comisaría Carabineros Concha Rapada declaro y certifico que:  
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Junta de Vecinos Villa Ríos Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada

4º Comisaría Carabineros Concha Rapada (S.U.)  
Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Seguridad y Choques sobre su Ley 20.000 de Armas Dirigidas a los socios de la Junta Vecinal

Nombre: Leoncio Sepúlveda Martínez

Cargo: Suboficial Mayor de Carabineros

Dirección: 5 Oriente 17 Norte

Teléfono: 2571164 - 2571168

e-mail institución: Leoncio.Sepulveda@Carabineros.cl



[Signature]  
FIRMA





Folio N° 0577066

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
435 TALCA

MRETAMA2

Número de Cuenta  
43565782194

NOMBRES TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS VILLA RIO

Fecha de Apertura  
28-Mar-2012

Mes de Capitalización  
Marzo

*[Handwritten signature]*  
p. Banco del Estado de Chile

7796

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA  
Por *de la anterior, folio N°* efectuado el  
en oficina *N° giros último periodo*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en *el*

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA RIO**, RUT **65.051.847-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos



Nombre del Representante Legal	: <b>ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.769.785-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS VILLA RIO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.051.847-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>14/05/2013</b>

ROL INTERNO

Nombre o razón social  
**JUNTA DE VECINOS VILLARIO**

DIRECCION DE LOS SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
**14 NOVIEMBRE**  
**TALCA**


RUT  
**65.051.247-0**

   
**660519470**

Utilice la Oficina Virtual del SII en internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o servicios que no tengan alguna relación con el giro o actividad del contribuyente.  
 Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.  
 Ley N° 19.940/2012

USO INTERNO SII



N° DE SERIE: **20120515090**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CERTIFICADO N° 6741**

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA RIO**" perteneciente a la Unidad Vecinal N° 44 de la comuna de Talca. Personalidad Jurídica otorgada mediante Certificado Municipal N° 2634 de fecha 11 de Noviembre 1994, inscrita en el Registro Público bajo el N° 17, página N° 051 de fecha 12 de Septiembre de 1990.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

La indicada organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 04 de Mayo del 2012 hasta el 11 de Febrero del 2015.

<b>PRESIDENTA</b>	<b>ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ</b>	<b>08.769.785-1</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>ANGÉLICA TORRES GARRIDO</b>	<b>08.835.528-8</b>
<b>TESORERA</b>	<b>LUZ ORTIZ LEIVA</b>	<b>09.726.257-8</b>

Se extiende el presente Certificado para los fines que se estimen pertinentes.

Dado en Talca, diez días del mes de Mayo, del año dos mil trece.



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**YAY/RSS/pmg.**  
**DISTRIBUCION**

- **Interesados**
- **Archivo Secretaria Municipal**
- **Archivo OO.CC.**